



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**28 junio de 2022**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (pensión sobreviviente)
<b>DEMANDANTE:</b>	DURLEY DEL SOCORRO ALVAREZ SANCHEZ
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	05001310500220170031200
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO PROCESAL
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220170031200 D</a>

### CONSIDERACIONES:

En atención a solicitud de impulso procesal, revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones procesales:

1. Se presenta demanda por parte de la señora Durley del Socorro Álvarez Sánchez a efectos de que le sea reconocida la pensión de sobrevivientes, cuyo causante es el señor Carlos Henry Betancur Roldan, demanda en contra de Colpensiones. (obrante en secuencia 01 Expediente Digital).

2. El 12 de junio de 2019, se lleva cabo audiencia de lo que trata los ART 77 Y 80 CPL, en la cual se decide absolver a Colpensiones de las pretensiones instauradas en su contra por Durley del Socorro Álvarez Sánchez, se concede el recurso de apelación instaurado por el apoderado de la parte demandante, se ordena remitir la totalidad del proceso al TSM. (Obrante en secuencia 13, audio en secuencia 23 expediente digital)

3. Mediante auto del 11 de julio de 2019, el Tribunal Superior de Medellín admite el recurso de apelación, una vez realizadas las actuaciones pertinentes, se devuelve el expediente digital al despacho el 11 de agosto de 2021 en medio magnético (CD), (Obrante en secuencia 16, 20, 21, 22 expediente digital)

Según lo establecido por Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la contingencia sanitaria por el covid 19 se ordenó la digitalización de todos

los expedientes del Juzgado ante agente externo, sin que se haya regresado el proceso completo.

Así las cosas, una vez se dé respuesta a los requerimientos del Juzgado ante dicha dependencia, se procederá a liquidar las costas y agencias en derecho.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2872b43643adc91d43c1936afc798447208dbfed7e0bc1a0fb2e21f4c8c7c3b5

Documento generado en 28/06/2022 01:22:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**